



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Ejecutiva Regional

Nº. 395 -2019/GOB.REG.HVCA/GR

Huancavelica, 23 JUL 2019

VISTO: El Informe Nº 225-2019/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT con Reg. Doc. Nº 1225682 y Reg. Exp. Nº 885832, el Informe Nº 804-2019/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGPMI, el Informe Nº 203-2019/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI, el Informe Nº 030-2019/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI-pgrp, el Informe Nº 458-2019/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGPMI y demás documentación adjunta en treinta y ocho (38) folios útiles; y,

## CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191º de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley Nº 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31º de la Ley Nº 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2º de la Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley Nº 30305, establece que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante el Decreto Legislativo Nº 1252 - Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, cuyo Texto Único Ordenado fue aprobado por el Decreto Supremo Nº 242-2018-EF, se creó el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, el numeral 5.1 del Artículo 5º del TUO del Decreto Legislativo Nº 1252, establece que constituyen órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones: la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, así como los Órganos Resolutivos, las Oficinas de Programación Multianual de Inversiones, las Unidades Formuladoras y las Unidades Ejecutoras de Inversiones del Gobierno Regional;

Que, el Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1252 aprobado por Decreto Supremo Nº 284-2018-EF, establece en su Artículo 9º que el Órgano Resolutivo en el Gobierno Regional es el Gobernador Regional;

Que, la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones aprobada por Resolución Directoral Nº 001-2019-EF/63.01, en el Artículo 45. referido al Seguimiento de la Fase de Ejecución, menciona en sus numerales 45.1 y 45.2 que el seguimiento de las inversiones está a cargo de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), la que puede solicitar la información que considere necesaria a los órganos o dependencias respectivas en cada fase del Ciclo de Inversión. El Órgano Resolutivo del Gobierno Regional conforma un comité de seguimiento de inversiones encargado de efectuar el seguimiento de la cartera priorizada de inversiones de la entidad. Este comité está conformado por las Unidades Ejecutoras de Inversiones (UEI) y otros órganos o dependencias de la entidad a fin de que brinden la información sobre el avance de la ejecución de las referidas inversiones con una periodicidad mensual. La OPMI consolida la información para el seguimiento de la cartera priorizada de inversiones y se encarga de brindar la asistencia técnica al referido comité, así como registra los acuerdos, plazos y responsables en el Sistema de Seguimiento de Inversiones;

Que, acorde al marco normativo señalado precedentemente, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 229-2019/GOB.REG.HVCA/GR, de fecha 26 de marzo del 2019, se conformó el Comité de Seguimiento Regional de Inversiones del Gobierno Regional de Huancavelica, integrado por los responsables de las Unidades Ejecutoras de Inversiones y otros órganos del Gobierno Regional a cargo de brindar información sobre el avance de la ejecución de las inversiones con periodicidad;

Que, al respecto, la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones a través del





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Ejecutiva Regional

Nº. 395 -2019/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica, 23 JUL 2019

Informe N° 458-2019/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGPMI e Informe N° 804-2019/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGPMI, da cuenta sobre la reunión del Comité de Seguimiento Regional de Inversiones del Gobierno Regional de Huancavelica desarrollada con fecha 27 de marzo del 2019, donde ante la necesidad de contar con un espacio de coordinación entre los actores directamente involucrados en la ejecución de las inversiones de la Cartera Priorizada de Inversiones, en cumplimiento de la normatividad del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, acordaron la nueva conformación del Comité de Seguimiento Regional de Inversiones del Gobierno Regional de Huancavelica, planteando asimismo un nuevo reglamento interno que norme y regule de forma sistemática, ordenada y precisa, la efectiva participación y funcionamiento del Comité;

Que, en atención a lo expuesto, corresponde a este Órgano Resolutivo disponer la reconfiguración del Comité de Seguimiento Regional de Inversiones del Gobierno Regional de Huancavelica, encargado del seguimiento del cumplimiento de los acuerdos y compromisos en relación a la gestión de los proyectos de la cartera priorizada de inversiones; asimismo aprobar la propuesta del nuevo Reglamento; en tal sentido, se expide el presente acto resolutivo;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Constitución Política, Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- RECONFORMAR el COMITÉ DE SEGUIMIENTO REGIONAL DE INVERSIONES DEL GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA**, que estará conformado por:

Presidente : Gobernador Regional o Gerente General Regional  
Secretario Técnico : Sub Gerente de Programación Multianual de Inversiones

Miembros :

Miembros Permanentes, asistencia obligatoria

- Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial
- Gerente Regional de Infraestructura
- Gerente Regional de Desarrollo Social
- Gerente Regional de Desarrollo Económico
- Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental
- Director de la Oficina Regional de Administración
- Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación
- Sub Gerente de Gestión Presupuestaria y Tributación
- Director de la Oficina de Abastecimiento.

Otros Miembros, asistencia según agenda

- Sub Gerente de Obras
- Sub Gerente de Estudios
- Director Regional de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones
- Director Regional de Yaku Tarpuy para la Lucha contra la Pobreza





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Ejecutiva Regional No. 395 -2019/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica, 23 JUL 2019

- Director Regional Agraria
- Director Regional de Salud
- Director Regional de Educación
- Director Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento
- Sub Gerente de Estudios de Pre Inversión
- Director de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica
- Gerente Sub Regional de Tayacaja
- Gerente Sub Regional de Churcampa
- Gerente Sub Regional de Castrovirreyna
- Gerente Sub Regional de Huaytará
- Gerente Sub Regional de Acobamba
- Gerente Sub Regional de Angaraes



**ARTÍCULO 2°.- APROBAR** el nuevo Reglamento del Comité de Seguimiento Regional de Inversiones del Gobierno Regional de Huancavelica, el mismo que consta de quince artículos y tres disposiciones complementarias, que en calidad de anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 3°.- DEJAR** sin efecto la Resolución Ejecutiva Regional N° 229-2019/GOB.REG.HVCA/GR, de fecha 26 de marzo del 2019, por lo expuesto en la presente Resolución.

**ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR** el presente acto administrativo a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, a los miembros integrantes del Comité para su fiel cumplimiento, y a la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional y Tecnologías de la Información, para su publicación en el Portal Institucional.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA  
GOVERNADOR  
*Máximo Alejandro Díaz Abad*  
GOBERNADOR REGIONAL



CDTR/cgme